ADICIÓN No: 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DEL 24 de MARZO DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**S.M. ABOGADOS SAS / SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN**		
C.C. No.	65.784.814 de Ibagué	**NIT No.**	900707641-1
DIRECCIÓN:	Centro comercial Combeima Oficina 508		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3107968391/ 2633514
EMAIL:	Selene.montoya@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 39.600.000**	
VALOR ADICIÓN No. 01		**$9.900.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$49.500.000**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**SEIS (6) MESES**	
PLAZO ADICIONAL No. 1		**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**	
SUPERVISOR:	Secretaria General.		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la Doctora **SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.784.814 de Ibagué, en calidad de representante legal de la empresa **SM ABOGADOS SAS** identificado con NIT No. 900707641-1, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Modificación, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- El IBAL SA ESP OFICIAL suscribió contrato 011 del 24 de marzo de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA**

	suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación	22 de octubre de 2020.
Fecha de suspensión No. 01	21 de octubre de 2020

2. **Financiero**

VALOR DEL CONTRATO		**$39.600.000**
Acta Parcial No. 1	$6.599.999	
Acta Parcial No. 2	$6.599.999	
SALDO EJECUTADO PENDIENTE POR CANCELAR	$32.340.002	
SUMAS IGUALES	**$39.600.000**	**$39.600.000**

9- Que la necesidad de adicionar dicho contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales.* Esta normatividad es aplicable teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 73 del Acuerdo 001 de 2020.

10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200593 del 05 de noviembre de 2020 para amparar la presente obligación por valor de $9.900.000

11.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DEL 24 de MARZO DE 2020** en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000,00), para un valor total del contrato de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($49.500.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DEL 24 de MARZO DE 2020**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DEL 24 de MARZO DE 2020**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 13 NOV 2020

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN
C.C. No. 65.784.814 de Ibagué
Rep. L SM ABOGADOS SAS
CONTRATISTA

VoBo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario